



Resolución Jefatural №00025-2011-INIA

14 ENE. 2011

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, Bioversity International mediante Carta BI/LAC-00132/2010 invita al Ing. William Daga Avalos y con Carta BI/LAC-00109/2010 invita al Ing. César Aguilar Semino, al Taller para la Planificación de Métodos y Actividades en las Zonas Pilotos del Proyecto "Mejorando la producción y mercadeo de bananos en cafetales con árboles de pequeños productores", a desarrollarse del 16 al 23 de enero de 2011 en la ciudad de Peña Blanca, Honduras;

Que, con Oficio № 0944-2010-INIA-SDIC-DIA/J el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA comunica a Bioversity International la participación de los indicados profesionales en el citado Taller; el financiamiento de dichas participaciones estará a cargo del Gobierno de Alemania a través de los fondos del Taller;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley № 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 047-2002-PCM y el Decreto Supremo № 031-2005-AG, que aprueba el Reglamento del INIA;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar el viaje del Ing. William Alcides Daga Avalos Líder del Programa Nacional de Innovación en Frutales y del Ing. César Aguilar Semino, Especialista en Frutales, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 16 al 23 de enero de 2011, para que participen en el Taller para la planificación de métodos y actividades en las zonas pilotos del Proyecto "Mejorando la producción y mercadeo de bananos en cafetales con árboles de pequeños productores" a desarrollarse en la ciudad de Peña Blanca, Honduras;

Artículo 2º - Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Gobierno de Alemania a través del Proyecto "Mejorando la producción y mercadeo de bananos en cafetales con árboles de pequeños productores", no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuarán percibiendo.

Artículo 3º - La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º - Los mencionados profesionales dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º - La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrate y comuníquese

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria